



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

**5221**

***Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se aprueba bonificación de la tarifa de utilización de pasarelas automóbiles para embarque y desembarque de pasajeros, T - 9.1.9 (pasarela automóvil) en el puerto de Palma y de Eivissa***

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la bonificación de la tarifa de utilización de pasarelas automóbiles para embarque y desembarque de pasajeros , T - 9.1.9 (pasarela automóvil) en el puerto de Palma y de Eivissa, en los términos (Bonificación 1 y Bonificación 2 ) que figuran en el anexo que se adjunta, con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2014, en el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 30.5) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo, de 5 de septiembre,

#### ANEXO

#### **BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE PASARELA AUTOMÓVIL PARA EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS (T-9.1.9) EN LOS PUERTOS DE PALMA Y EIVISSA**

**1. BONIFICACIÓN 1** - “Aprobar para el ejercicio 2014 y para los puertos de Palma y Eivissa, una bonificación de un 80,03% de la cuantía de la tarifa de utilización de pasarela automóvil para el embarque y desembarque de pasajeros (T-9.1.9), para aquellas escalas cuya estancia supere las 14 horas con uso continuado de la pasarela automóvil durante este período, quedando una tarifa de 13,8 € por hora o fracción a partir de la hora 14 de utilización.”

**2. BONIFICACIÓN 2** - “Aprobar para el ejercicio 2014 y para los puertos de Palma y Eivissa, una bonificación de un 23,15% de la cuantía de la tarifa de utilización de pasarela automóvil para embarque y desembarque de pasajeros (T-9.1.9), de aplicación para aquellos buques que escalen más de 10 veces de manera respectiva, en el puerto de Palma y en el de Eivissa. Esta bonificación se aplicará a partir de la escala 11 que realicen en el puerto correspondiente, quedando la tarifa a aplicar en una cuantía de 53,1 € a partir de la citada escala y para todo el periodo de utilización.”

Palma de Mallorca 17 de Marzo de 2014

**El Director**  
Juan Carlos Plaza Plaza

